**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –**
**CORPONOR**

**Resolución No 792 del 1 de octubre de 2025**

**"Por la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos Nº588 de 2025"**

**EL DIRECTOR GENERAL**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las concedidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

corporación autónoma regional de la frontera Nororiental requiere adelantar el proceso de Concurso de Méritos a fin de Contratar: **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE BIOINGENIERIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR CONTAMINACIÓN DEL RIO ALGODONAL, SECTOR LAGUNA DE OXIDACIÓN – PTAR, VEREDA EL MOLINO, MUNICIPIO DE ABREGO.**

.Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Interventoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993), y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral3, artículo2, Ley1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos y Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

El presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($399.718.840,00),** Subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstale a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2025, rubro 1700 – 2.3.2.02.02.008.3203.0900-1.A.1.B.3-03 – 50 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto 1.1.3 SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO, Amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 705 del 5 de agosto de 2025.

**Resolución No 792 del 1 de Otubre de 2025**

**"Por medio de la cual se adjudica el proceso de concurso de Méritos No CMA588 de 2025**

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR el Ocho (08) de septiembre de 2025, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, Disposiciones Generales documentos asociados al Proceso de Concurso de Méritos **No CMA588 -2025**

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 8 de septiembre de 2025 al 15 de septiembre de 2025.

Que, dentro del término previsto en Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015 se presentaron observación al proyecto de pliego de condiciones electrónico y a los documentos asociados al mismo por parte de INGEPARRA SAS en la etapa de proyecto de pliego de condiciones, se dio respuestas a las mismas y la publique en la plataforma SECOP II

Que dentro del periodo previsto en el cronograma del proceso se recibió manifestación para limitar a mipyme territorial domiciliada Departamento Norte de Santander de conformidad a los establecido ARTÍCULO *2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme; 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales y 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Del decreto 1860 de 2021 el cual en su Artículo 5 modifica* e la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 por parte de:

**INGEPARRA SAS,** Nit 901193215-2 presenta solicitud de limitación del proceso de concurso de méritos a Mypime Territorial Departamento Norte de Santander a través de su representante legal LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No C.60.377.366 de Cúcuta, presenta

certificación expedida por el representante legal de la empresa y por el revisor fiscal RAUL SANDOVAL TIBAMOSO cedula de ciudadanía No 88.266.143 de Cúcuta, T.P. 319212-T de la junta Central de Contadores, certificando el tamaño de la sociedad como PEQUEÑA EMPRESA, la cual tiene más de un año de constituida, el objeto social de la empresa es acorde al del proceso de selección y su domicilio es el municipio de Cúcuta.

Adjunta, tarjeta Profesional, fotocopia de la cedula de Ciudadanía y certificado expedido por la Junta Central de Contadores Públicos de fecha 8 de septiembre de 2025 d y el Rut, certificado de existencia y representación legal de la sociedad de fecha 15 de agosto de 2025.

**GROUP ENGINEERING JD S.A.S**. Nit 901.684.968- presenta solicitud de limitación del proceso de concurso de méritos a Mypime Territorial Departamento Norte de Santander a través de su representante legal JORGE IVAN ARIAS FLOREZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.090.464.698 de Cúcuta, presenta certificación expedida por el representante legal de la empresa y el contador público JHONNY HARVEY TAPIAS NAVARRO identificado con cedula de ciudadanía No

**Resolución No 792 del 1 de Otubre de 2025**

**"Por medio de la cual se adjudica el proceso de concurso de Méritos No CMA588 de 2025**

13276265 de Cúcuta, T.P. No 160581-T-T de la junta Central de Contadores, certificando el tamaño de la sociedad como MICROEMPRESA, la cual tiene más de un año de constituida, el objeto social de la empresa es acorde al del proceso de selección y su domicilio es el municipio de Cúcuta.

Adjunta, tarjeta Profesional, fotocopia de la cedula de Ciudadanía y certificado expedido por la Junta Central de Contadores Públicos de fecha 11 de septiembre de 2025 d y el Rut, certificado de existencia y representación legal de la sociedad de fecha 26 DE JUNIO de 2025.

**CONSTRUCCIONES CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍA R&M S.A.S NIT: 901.277.102-0 presenta** solicitud de limitación del proceso de concurso de méritos a Mypime Territorial Departamento Norte de Santander a través de su representante legal, DIEGO FERNANDO RIVERA DELGADO con cedula de ciudadanía. 1.093.736.191 de los Patios, presenta certificación expedida por el representante legal de la empresa y la contadora pública YURLEY TATIANA DURAN LEAL T.P. No. 212 360-T de la junta Central de Contadores, certificando el tamaño de la sociedad como PEQUEÑA EMPRESA, la cual tiene más de un año de constituida, el objeto social de la empresa es acorde al del proceso de selección y su domicilio es el municipio de Cúcuta.

Adjunta, tarjeta Profesional, fotocopia de la cedula de Ciudadanía y certificado expedido por la Junta Central de Contadores Públicos de fecha 11 de septiembre de 2025 d y el Rut, certificado de existencia y representación legal de la sociedad de fecha 9 de septiembre de 2025.

Existe una incongruencia entre la información certificada por la Contadora pública de la empresa y lo registrado en la Cámara de Comercio aportada en la solicitud, donde se establece que el tamaño de la empresa es una MICROEMPRESA, por tal Emotivo la solicitud no puede ser tenida en cuenta por la entidad.

Que las empresas **INGEPARRA SAS Y GROUP ENGINEERING JD S.A.S**.presentaron solitud de limitación a Mipyne Territorial Departamento Norte de Santander cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

Que mediante acto administrativo No 770 del 16 de septiembre de 2025 el director general ordeno la apertura del proceso No CMA588-2025, se limitó el proceso a Mypyme territorial Municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander y designó el Comité Asesor para la evaluación de las propuestas.

Que, el Veintidós (22) de septiembre de 2025, siendo las Nueve de la mañana (09:00 am), fecha y hora límite para la presentación de las propuestas dentro de Concurso de Méritos No.588 de 2025, se dio apertura de las propuestas a través de la plataforma SECOP II, se recibió propuesta por parte de la **UNION TEMPORAL CONSULTORIA PTAR EL MOLINO 2025** Representante JOSE ENRIQUE CHACON MORALES Identificado con cedula de ciudadanía No 88.211.802 de Cúcuta. INTEGRANTES JARICO **INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT** 900.636.295-0 Representante legal JOSE ENRIQUE CHACON MORALES Cedula de ciudadanía 88.211.802 de Cúcuta, participación del 50% y **M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL S.A.S.**NIT 901.294.312-2Representante legal MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA con cedula de ciudadanía No 37.331.288 de Ocaña, participación del 50 %.

**Resolución No 792 del 1 de Otubre de 2025**

**"Por medio de la cual se adjudica el proceso de concurso de Méritos No CMA588 de 2025**

Que dentro del término establecido en el cronograma se realizó la evaluación de la propuesta o presentada por parte de **UNION TEMPORAL CONSULTORIA PTAR EL MOLINO 2025** Representante JOSE ENRIQUE CHACON MORALES Identificado con cedula de ciudadanía No 88.211.802 de Cúcuta, fue verificada y habilitada jurídica financiera y técnicamente y obtuvo 100 puntos, siendo el valor de la propuesta económica de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTO DOS PESOS ($399.215.802.0O),** ajustándose a los requerimientos de la entidad y al presupuesto establecido para el proceso CMA588-2025.

Que los informes del comité evaluador fueron publicados en la Plataforma SECOPII corriendo traslado al oferente para sus observaciones, durante este término esto es del 25 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025 no se recibió ninguna observación a los informes.

Que En virtud de lo anteriormente expuesto se recomendó al señor director general la adjudicación del proceso de selección de Concurso de Mérito Abierto No CMA588-2025 a la **UNION TEMPORAL CONSULTORIA PTAR EL MOLINO 2025** Representante JOSE ENRIQUE CHACON MORALES Identificado con cedula de ciudadanía No 88.211.802 de Cúcuta. INTEGRANTES JARICO **INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT** 900.636.295-0 Representante legal JOSE ENRIQUE CHACON MORALES Cedula de ciudadanía 88.211.802 de Cúcuta, participación del 50% y **M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL S.A.S.** NIT 901.294.312-2Representante legal MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA con cedula de ciudadanía No 37.331.288 DE OCAÑA, participación del 50 %.

Que la entidad mediante el presente acto administrativo y con fundamento al procedimiento dispuesto en el artículo 2. Del Decreto 399 de 2021 el cual Modifica el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 procede adjudicar el proceso **CMA588-2025.**

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adjudicar el proceso resultante del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No **CMA588 de 2025**, cuyo objeto es: **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE BIOINGENIERIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR CONTAMINACIÓN DEL RIO ALGODONAL, SECTOR LAGUNA DE OXIDACIÓN – PTAR, VEREDA EL MOLINO, MUNICIPIO DE ABREGO.** A la **UNION TEMPORAL CONSULTORIA PTAR EL MOLINO 2025** Representante JOSE ENRIQUE CHACON MORALES Identificado con cedula de ciudadanía No 88.211.802 de Cúcuta. INTEGRANTES JARICO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 900.636.295-0 Representante legal JOSE ENRIQUE CHACON MORALES Cedula de ciudadanía 88.211.802 de Cúcuta, participación del 50% y M.A.P.G. INGENIERIA **CIVIL S.A.S.** NIT 901.294.312-2Representante legal MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA con cedula de ciudadanía No 37.331.288 DE OCAÑA, participación del 50 %. quien obtuvo (**100)** puntos por el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTO DOS PESOS ($399.215.802.0O), Subordinados** a las respectivas apropiaciones presupuéstale a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2025, rubro 1700 – 2.3.2.02.02.008.3203.0900-1.A.1.B.3-03 – 50 - Servicios prestados a las empresas

**Resolución No 792 del 1 de Otubre de 2025**

**"Por medio de la cual se adjudica el proceso de concurso de Méritos No CMA588 de 2025**

y servicios de producción. Proyecto 1.1.3 SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO, Amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 705 del 5 de agosto de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO**: Notificar la presente resolución al representante de la **UNION TEMPORAL CONSULTORIA PTAR EL MOLINO 2025**, proponente favorecido con la adjudicación, o a quien este delegue mediante poder debidamente constituido.

**ARTICULO TERCERO**: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**RAFAEL ~~HUMBERTO~~ CAMACHO CARRILLO**
**Director General**

Proyecto: Diana Gutiérrez Castro
Asesora Jurídica Externa – Dirección General